



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00196-2020-PRODUCE/DGAAMI

18/05/2020

Vistos, el Registro N° 00056170-2019 (11.06.19), así como sus Adjuntos respectivos, a través de los cuales la empresa **METROCOLOR S.A.**, solicitó la evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para su *“Planta industrial dedicada a actividades de impresiones”*, ubicada en un área conformada por cuatro (04) predios situados en Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz C, Lotes 12, 13 y 14; Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A, Lt 25; Av. los Gorriones N° 293-295 Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A Lt 26; y Av. las Gaviotas Urb. Parcelación La Campiña Mz A, Lt 19 B, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e), del artículo 115°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (Reglamento Ambiental Sectorial), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal a), del numeral 53.1 del artículo 53° del citado Reglamento Ambiental Sectorial, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que, la empresa **METROCOLOR S.A.** es titular de la *“Planta industrial dedicada a actividades de impresiones”*, en actual operación, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; en atención a lo cual, ha solicitado la evaluación de su Declaración

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: UH1LE09G



de Adecuación Ambiental (DAA), de conformidad con lo previsto por el artículo 56° del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **METROCOLOR S.A.**, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118° del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000046-2020-PRODUCE/DEAM-klopez (18.05.20), en el cual se recomienda la aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), de la "*Planta industrial dedicada a actividades de impresiones*", ubicada en los siguientes predios: **Predio 1:** Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz C, Lotes 12, 13 y 14, **Predio 2:** Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A, Lt 25, **Predio 3:** Av. los Gorriones N° 293-295 Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A Lt 26 y **Predio 4:** Av. las Gaviotas Urb. Parcelación La Campiña Mz A, Lt 19 B, localizados en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, de titularidad del administrado en mención;

Que, de acuerdo al numeral 6.2, del artículo 6°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000046-2020-PRODUCE/DEAM-klopez, por lo que éste forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "*Planta industrial dedicada a actividades de impresiones*", ubicada en los siguientes predios: **Predio 1:** Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz C, Lotes 12, 13 y 14, **Predio 2:** Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A, Lt 25, **Predio 3:** Av. los Gorriones N° 293-295 Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A Lt 26 y **Predio 4:** Av. las Gaviotas Urb. Parcelación La Campiña Mz A, Lt 19 B; localizados en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **METROCOLOR S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000046-2020-PRODUCE/DEAM-klopez y sus Anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **METROCOLOR S.A.**, asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "*Planta industrial dedicada a actividades de impresiones*", así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Recomendaciones y Anexos N° 02, N° 03 y N° 04 del Informe N° 00000046-2020-PRODUCE/DEAM-klopez; y en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la empresa **METROCOLOR S.A.**, no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que ésta requiera, conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento de su planta industrial. Asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: UH1LE09G



a la normatividad ambiental sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la empresa, en el desarrollo de sus actividades industriales; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- De la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) que fuera presentado por la empresa **METROCOLOR S.A.**, como parte de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de su "*Planta industrial dedicada a actividades de impresiones*", no se ha advertido la presencia de contaminación al suelo de la planta industrial; por tal motivo, no le corresponde realizar la fase de caracterización ni la posterior elaboración de un Plan dirigido a la Remediación (PdR), para la instalación industrial objeto de adecuación ambiental

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta, a la empresa de titularidad de **METROCOLOR S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese

VLADEMIR A. LOZANO COTERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Firmado digitalmente por: LOZANO COTERA
Vlademir Alcides FAU 20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: Perú
Motivo: Soy autor del documento
Fecha/Hora: 18/05/2020 19:26:39

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: UH1LE09G





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 00000046-2020-PRODUCE/DEAM-klopezs

Para : GUILLEN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : López Salcedo, Kevin Angelo
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Solicitud de Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta industrial dedicada a actividades de impresiones”, de titularidad de la empresa **METROCOLOR S.A.**, localizada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

Referencia : 00056170-2019 - E

Fecha : 18/05/2020

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00056170-2019	11.06.19	METROCOLOR S.A.	Presentó la Declaración de Adecuación Ambiental señalado en el asunto de la referencia.
02	Oficio	4226-2019-PRODUCE/DV MYPE- I/DGAAMI	27.06.19	PRODUCE (DGAAMI)	Se remitió a la empresa METROCOLOR S.A. quince (15) observaciones formuladas por la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, la DEAM), sustentadas en el Informe N° 1820-2019-PRODUCE/DV MYPE- I/DGAAMI-DEAM
03	Adjunto	00056170-2019-1	10.07.19	METROCOLOR S.A.	Remite el levantamiento de las observaciones.
04	Adjunto	00056170-2019-2	23.10.19	METROCOLOR S.A.	Remite información complementaria a la DAA.

Tabla 1. Antecedentes

2. ANÁLISIS

Aspectos normativos

2.1. Conforme a lo declarado por la empresa **METROCOLOR S.A.**, en la presente solicitud, materia de evaluación, la actividad que desarrolla el titular es la siguiente:

Tabla 2. Datos de la actividad en curso

Actividades declaradas por el administrado en el IGA	Clase CIU Rev. 4
Impresión de libros, catálogos, revistas	Clase 1811: “Impresión”.

2.2. En el marco del numeral 3.2. del artículo 3 del Reglamento de Gestión Ambiental para



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, RGA), las actividades antes indicadas son consideradas industriales manufactureras y, en consecuencia, de competencia de este Sector.

- 2.3. En tal sentido, el presente informe efectúa en análisis de la información remitida por el administrado en relación a los aspectos referidos a la evaluación ambiental de su actividad en curso, cuya adecuación ambiental fue solicitada mediante el Registro N° 00056170-2019.
- 2.4. Cabe precisar que, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, en concordancia con el principio de presunción de veracidad, consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada¹. En ese sentido, toda la información que ha sido proporcionada al administrado, cuenta con dicho carácter.

Aspectos técnicos de la DAA²:

Tabla 3. Datos generales del administrado

Empresa Titular	METROCOLOR S.A.		
Rango empresarial declarado	Gran Empresa		
RUC	20262561781		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
		42012319 ³	IX
Representante Legal ⁴	Víctor Manuel Hidalgo Tarazona (DNI 07262020)		
Rango empresarial ⁵	Gran Empresa		
Forma de notificación solicitada	Notificación electrónica, a los correos: jcona@metrocolor.com egarcia@serlabco.com		
Actividad declarada por el administrado en el IGA	Actividades de impresión de libros, catálogos, revistas. Estas actividades económicas corresponden a la Clase N° 1811: “Impresión” Categoría C - Industrias Manufactureras de la CIIU Revisión 4.		
Sub Sector	Industria manufacturera		
Ubicación de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
La planta industrial abarca un área conformada por cuatro (04) predios, conforme se detalla a continuación: - Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz C, Lotes 12, 13 y 14 - Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A, Lt 25	Chorrillos	Lima	Lima

¹ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la DAA.

³ De acuerdo con la verificación realizada en el sistema de consultas en línea de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos – SUNARP: <https://www.sunarp.gob.pe/bus-personas-juridicas.asp>

⁵ Los poderes de representación han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁶ La información ha sido remitida a través de Memorando N° 513-2019-PRODUCE/SG/OGIEIE de fecha 18 de julio de 2019 a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, en mérito a la consulta realizada con Memorando N° 039-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, respecto a los rangos empresariales de los administrados.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

- Av. los Gorriones N° 293-295 Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A Lt 26
- Av. las Gaviotas Urb. Parcelación La Campiña Mz A, Lt 19 B

Plano de ubicación de la planta industrial


Fuente: Folio 027 del escrito con registro N° 00056170-2019 (11.06.19)

Colindancias	La planta cuenta con las siguientes colindancias declaradas:			
	Dirección	Colindancias		
	Norte	Av. Guardia Peruana, Condominio El Remanso, Policlínico Essalud Juan José Rodríguez Lazo.		
	Oeste	urbanización las Gaviotas (Viviendas)		
	Sur	urbanización los Gorriones (Viviendas)		
		Este	Condominio Parque Sur, Universidad Privada del Norte.	
Zonificación/ Compatibilidad de uso⁶	La planta cuenta con las siguientes autorizaciones municipales emitidas por la Municipalidad Distrital de Chorrillos			
	Predio	N° de Licencia	Giro Autorizado⁷	Área Autorizada
	Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz C, Lotes 12, 13 y 14	4077 (26.02.16)	Imprenta	10605.47 m ²
	Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A, Lt 25	4078 (26.02.16)	Imprenta	3659.76 m ²
	Av. los Gorriones N° 293-295 Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A Lt 26	4081 (26.02.16)	Imprenta	6038.49 m ²
Av. las Gaviotas Urb. Parcelación La Campiña Mz A, Lt 19 B	4965 (25.08.16)	Almacén	1120 m ²	

⁶ Se precisa que en la presente evaluación ambiental, los actos administrativos emitidos por las autoridades municipales se sujetan a lo indicado por el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual se indica que salvo por norma especial, en la tramitación de procedimientos administrativos las entidades no pueden cuestionar la validez de actos administrativos emitidos por otras entidades que son presentados para dar cumplimiento a los requisitos de los procedimientos administrativos a su cargo. No obstante, ello no exime al administrado de acreditar que su proyecto y/o actividad económica cuenta con la compatibilidad de la zonificación asignada, la misma que deberá coincidir entre lo declarado por la autoridad municipal y lo señalado en el Instrumento de gestión ambiental a evaluar.

⁷ De esta manera, la actividad industrial es compatible con el uso de suelo de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, pues se entiende que, para emitir la licencia de funcionamiento, la municipalidad evalúa que la zonificación y compatibilidad de uso sean conformes a la actividad económica.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Registro y Folio		Registro N° 00056170-2019 (11.06.19), folios 006-009			
Área total de la planta ⁸	Local	Lote	Polígono	Área Lote (m ²)	Área Local (m ²)
	Planta Principal	12, 13 y 14. Mz- C.	ABCD	9991.73	9991.73
	Almacenes	25	FF'K'G	3659.76	10818.25
		26	F'K'LME	6038.49	
		19-B	HIJK	1120.00	
Área total					20809.98
Consultora autorizada ⁹	SERLABCO S.A.C. autorizada para elaboración de instrumentos ambientales mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0093-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI				

Tabla 4: Descripción de la actividad en curso

Actividades
<p>ALMACENAMIENTO: El proceso inicia con la recepción de la materia prima e insumos que ingresan a través de camiones hacia el almacén de materia prima,</p> <p>CTP (COMPUTER TO PLATE): es un proceso de pre-prensa, donde se plasma en un matriz (placa de aluminio con emulsión azul verdosa), pasando primero por un proceso de filmado en donde se coloca la matriz o placa por una filmadora CTP; luego pasa por un proceso de revelado en una maquina procesadora.</p> <p>PRE-CORTE IMPRESIÓN: La materia prima es llevada por el operario hacia el área de corte, donde estas son ubicadas y fijadas en una maquina cortadora y son reducidas a un tamaño adecuado por acción de una guillotina.</p> <p>IMPRESIÓN OFFSET: Este sistema se denomina offset porque reproduce la imagen de forma indirecta: primero, unos rodillos mojadores bañan la placa con una solución que repele la tinta y esta se deposita en las zonas de no imagen (zonas hidrófilas) de la placa. Luego, los rodillos entintadores aplican la tinta oleosa. Cabe señalar que en esta etapa se utilizan 03 secadores Ecocool modelo T 105-1460.</p> <p>IMPRESIÓN PLANA: La máquina plana es alimentada mediante una pila de hojas que se trasladan a través de las unidades de impresión mediante barras de pinzas. Los pliegos impresos son apilados para su posterior corte o doblez. La tinta se seca por oxidación y penetración. Si la impresión lleva barniz offset o acrílico, se cargará a la máquina para su aplicación en línea.</p> <p>IMPRESIÓN ROTATIVA: Las bobinas de papel son alimentadas continuamente en la maquina rotativa. El proceso de impresión es de cilindro de caucho contra cilindro de caucho, imprimiéndose por las dos caras. El proceso de corte y plegado lo realiza generalmente la misma máquina y por tanto es un proceso más rápido.</p> <p>PRE CORTE ACABADO: El material impreso es cortado obteniéndose el producto con las medidas que se requiere, ya sean estos folletos, afiches, catálogos, calendarios, libros, memorias, carpetas, entre otros.</p> <p>DOBLADO: El papel impreso en las maquinas rotativas y planas ingresan a la maquina dobladora, la cual contiene rodillos superiores fijos y rodillos independientes ajustables de tal manera que la lámina de papel (pliego) queda abrazada entre el rodillo superior y uno de los rodillos inferiores y doblada por el otro rodillo inferior,</p> <p>PLASTIFICADO: En esta operación ingresan las hojas de papel y los cartones provenientes de las máquinas de impresión de planas y cajas respectivamente. Aquí se trabaja con cuatro máquinas una para el retractilado cubriendo el material en su totalidad que generalmente son libros, cuadernos y otro tipo de artículos que necesitan esta presentación</p> <p>ESTAMPADO: El material proveniente de la etapa de impresión de planas y cajas es sometido al estampado, que consiste en aplicar un dibujo sobre la hoja por medio de un grabado de clises o molde con una precisión absoluta haciendo contacto uno respecto al otro de tal manera que se pueda conseguir un producto final de alta calidad sobre la hoja de papel o cartón.</p> <p>BARNIZADO UV: Los pliegos provenientes de la impresión del área de planas ingresan a la máquina de barnizado, aplicándose una capa de barniz UV. El secado se realiza mediante lámparas UV. Puede tener un acabado brillo o mate.</p> <p>REPUJADO: Las hojas de cartón son trabajadas en las maquinas troqueladoras utilizando un clise hembra y uno macho, teniendo como resultado un repujado de alto y bajo relieve.</p> <p>TROQUELADO: En esta operación ingresan las hojas y cartones provenientes de las máquinas de impresión de planas que han pasado por la etapa de acabado, las cuales ingresan a la máquina de troquelado a fin de darle el diseño deseado para obtener como producto final de los envases flexibles, sobres, carpetas, bolsas, etc.</p>

⁸ Véase en folio 0004 del Adjunto N° 00057357-2019-2 (05.09.19)

⁹ Según Resolución Directoral N° 0407-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Actividades
PEGADO: Los envases flexibles cortados provenientes de las etapas de troquelado, ingresan a la máquina de pegado en sus respectivos módulos para su proceso. De acuerdo al material a pegar se tiene la cola fría, el cual se utiliza para pegar la cartulina, folcote o material metalizado.
ENCUADERNACIÓN: El material proveniente de doblado o que ha pasado por acabado pasa a esta etapa a fin de ser encolado y engrapado.
ENCOLADO: En esta etapa se colocan las hojas dobladas (cuadernillo) de forma secuencial en bandejas alimentadoras, de tal manera que al juntarlas formen el cuadernillo requerido y sean sometidas al encolado respectivo.
ENGRAPADO: Los cuadernillos se colocan en la máquina engrapadora donde estas se juntan de manera intercalada, una a una en una bandeja y su complemento en otra, de tal manera que al juntarlas son engrapadas y cortadas de forma automática: cabeza, pie y frente; creando el producto listo para la entrega al cliente.
REFILADO: Todas las maquinas encoladoras realizan el refilado de forma automática, realizando un corte trilateral ubicados al final de las fajas de enfriamiento de las encoladoras y en el caso de las engrapadoras después de coser el alambre.

Tabla 5. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Área de trabajo	Turno y horarios	Número de trabajadores
Personal administrativo - Metrocolor	1° turno: 09:00 – 18:15	84
Personal de planta – Metrocolor	1° turno: 07:00 – 15:00	156
	2° turno: 15:00 – 23:00	40
	Total	280
Área de trabajo	Turno y horarios	Número de trabajadores
Personal de Terceros		
Limpieza	1° turno: 07:00 – 16:00	9
	2° turno: 13:00 – 22:00	4
Vigilancia	1° turno: 07:00 – 07:00	7
	2° turno: 07:00 – 07:00	4
Operarios	1° turno: 07:00 – 15:00	1
	2° turno: 15:00 – 22:00	1
Administrativo	1° turno: 09:00 – 18:15	2
	Total	280
Horario de trabajo en planta: 7:00 am – 11:00 pm.		

Tabla 2A. Materias primas e insumos

Descripción	Unidad de medida	Promedio mensual	
		Promedio Mensual	Promedio anual
Materia prima			
Bobinas MWC	Kilogramo	494,797	5,937,567
Hojas couche	Unidad	732,823	8,793,876
Hojas de cartón	Unidad	32,000	384,000
Insumos			
Tintas de rotativas	Kilogramo	18,089	217,063
Tintas de planas	Kilogramo	978	11,736
Insumos CTP			
Placas Digital Elite AGFA	Unidad	1500	18,000
Químico Revelador THD200 AGFA	Litros	80	960
Químico Reforzador THR200 AGFA	Litros	160	1920
Goma UNIFIN AGFA	Litros	20	240
Filtro empabilado 75 micras AGFA	Unidad	1	12
Etiquetas perfumadas			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Descripción	Unidad de medida	Promedio mensual	
		Promedio Mensual	Promedio anual
Plástico base	Unidad	561.064	6,732,768
Plástico laminado	Unidad	557.080	6,684,960
Adhesivo	Kilogramo	83.6	1,003.2
Tinta	Kilogramo	5.3	63.6
Gelmet	Kilogramo	9.1	109.2
Barniz perfumado			
AL2	Kilogramo	60	720
AL4	Kilogramo	249	2,988
REM2	Kilogramo	12.8	153.6

Tabla 3B. Almacenamiento de insumos químicos

Almacén de insumos químicos	El área de almacén se encuentra en el predio ubicado en la Av. los Gorriones N° 293-295 Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A Lt 26.
	El almacén ocupa un área de 253 m ² . Los insumos se almacenan en racks metálicos de 2 niveles y sobre parihuelas. Las paredes son de material noble y techo metálico (aluzinc); el piso es de concreto con acabado de cemento pulido. Los cilindros son insumos líquidos, se encuentra herméticamente cerrados, las mejoras a implementarse: Se colocaran letreros de identificación de los insumos almacenados, y se hará el mantenimiento de pisos a fin de asegurar que no haya filtraciones por posibles derrames.

Tabla 7. Equipos y maquinarias

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Potencia	Año de fabricación
1	Impresora Plana	HEIDELBERG	CD102-5	80KVA	2005
	Descripción: Máquina de cinco cuerpos impresores de 720*1020 mm equipada con salida de pila alta, sin dispositivos inversores entre los cuerpos impresores ni unidad de barnizado.				
2	Impresora Plana	Heidelberg	Speedmaster 74-2-H	31Kw	1998
	Descripción: Máquina de dos cuerpos impresores de 530*740 mm equipada con salida de pila alta, sin dispositivos inversores entre los cuerpos impresores, ni unidad de barnizado pero si con lámparas UV. Instalada en el área de Máquinas Planas.				
3	Maquina offset	Heidelberg	HD102ZP SM102	---	---
	Descripción: Amperaje 50A. Voltaje 380V. Formato 102 x 71cm				
4	Impresora rotativa	Goss	Sunday 2000/24	---	2008
	Descripción: Máquina rotativa de impresión marca GOSS, con un debobinador, cuatro unidades de impresión, un aplicador de barniz, un horno de secado y un doblador. Con una velocidad de 62000pliegos/hora.				
5	Impresora rotativa	Goss	Sunday 2000	---	2017
	Descripción: Máquina rotativa de impresión marca GOSS, con un debobinador, cuatro unidades de impresión, un aplicador de barniz, un horno de secado y un doblador. Con una velocidad de 70000pliegos/hora.				
6	Impresora rotativa	Goss	Sunday 2000	---	2017
	Descripción: Máquina rotativa de impresión marca GOSS, con un splicer, cuatro unidades de impresión un horno de secado y un doblador. Con una velocidad de 70000pliegos/hora				



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Potencia	Año de fabricación
7	Plegadora 1	Heidelberg	TH-82	---	2011
	Descripción: Velocidad de plegado máxima 18000f/h. Velocidad de plegado mínima 3000f/h. Formato max. (cm) 82x128, formato min. 14x18cm				
8	Plegadora 2	Heidelberg	TH-82	---	2011
	Descripción: Velocidad de plegado máxima 18000f/h. Velocidad de plegado mínima 3000f/h. Formato max. (cm) 82x128, formato min. 14x18cm				
9	Plegadora 3	Heidelberg	TH-82	---	2012
	Descripción: Velocidad de plegado máxima 18000f/h. Velocidad de plegado mínima 3000f/h. Formato max. (cm) 82x128, formato min. 14x18cm				
10	Plegadora 4	Heidelberg	TH-82	---	2015
	Descripción: Velocidad de plegado máxima 18000f/h. Velocidad de plegado mínima 3000f/h. Formato max. (cm) 82x150, formato min. 14x18cm				
11	Plegadora 5	Heidelberg	TH-82	---	2018
	Descripción: Velocidad de plegado máxima 18000f/h. Velocidad de plegado mínima 3000f/h. Formato max. (cm) 82x150, formato min. 14x18cm				
12	Encuadernadora	Muller Martini	Corona C-A2	---	2001
	Descripción: Máquina encuadernadora con 10 estaciones (30 unidades), un cabezal de pegado (22 mordazas), una guillotina trilateral y un Stacker (Apilador). Velocidad igual a 12000ej/h.				
13	Encuadernadora	Muller Martini	Corona CC12-II	---	2000
	Descripción: Máquina encuadernadora con 07 estaciones (21 unidades), un cabezal de pegado, una guillotina trilateral y un Stacker (Apilador). Velocidad igual a 12000ej/h.				
14	Encuadernadora	Muller Martini	Prima Plus	22Kw	1994
	Descripción: Máquina encuadernadora con 6 alzadoras, un cabezal de pegado, una guillotina trilateral y un Stacker (Apilador). Velocidad igual a 14000ej/h. Está instalada en el área de Encuadernación.				
15	Encuadernadora	Muller Martini	Prima	---	1994
	Máquina encuadernadora con 03 alzadoras dobles, un marcador-plegador, un cabezal de cosido, una guillotina trilateral y una stacker. Está instalada en el área de Encuadernación.				
16	Plastificadora	Maquinaria grafica LCH	Plastificado evolution 105	---	2015
	Descripción: Maquina plastificadora. Amperaje 46A, Voltaje: 220V				
17	Plastificadora	Maquinaria grafica LCH	Plastimatic	---	---
	Descripción: Maquina plastificadora. Amperaje 25A, Voltaje: 220V				
18	Plastificadora	Radial Tecnograf	PRT-75	---	2000
	Descripción: Maquina plastificadora. Amperaje 24A, Voltaje: 220V				
19	Guillotina	Polar	115-ED	6Kw	2001
	Descripción: Guillotina de encuadernación. Amperaje 18.7A, Voltaje 220v. Peso 3200Kg.				
20	Guillotina	Polar Mohr	N155 Plus	---	2017



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Potencia	Año de fabricación
	Descripción: Guillotina de encuadernación. Amperaje 21.87A, Voltaje 220v.				
21	Guillotina	Polar Mohr	115XT	---	2007
	Descripción: Guillotina de encuadernación. Amperaje 14A, Voltaje 220v.				
22	Impresora	HEIDELBERGER	XL 105-5+L	---	2007
	Descripción: Velocidad de impresión máxima 18000 P/H. Velocidad de impresión mínima 3000 P/ H. Secciones: marcadore, unidades de impresión, secador IR, salida.				
23	Impresora	HEIDELBERGER	XL 105-10+P	174.5	2008
	Descripción: Impresora plana de 10 colores con 01 inversor, Velocidad de impresión mínima 3000 P/H y Velocidad de impresión máxima 15000 P/H. Secciones: marcadore, unidades de impresión, secador IR, salida.				
24	Embolsadora	Sitma	W1150-1-19 1150-FW	---	2012*
	Descripción: Envoltura automática. Velocidad de embolsado máxima 18000f/h. Velocidad de embolsado mínima 3000f/h				
25	Barnizadora	Sakurai	RN72A	---	2008*
	Descripción: Máquina barnizadora, velocidad 2000 P/H, con un cabezal de pliego, con una mesa de entrada de empilamiento de pliego, con una mesa de transferencia y con un porta marco de malla. Instalada en el área cajas.				
26	Barnizadora	Heidelberg	SM102-ZP	---	1989
	Descripción: Máquina barnizadora, velocidad máxima 13000 P/H, Amperaje 54A, voltaje 400V. Formato 102 x 72cm. Instalada en el área cajas.				
27	Toqueladora	MK	MK1060YMI Multifoil	---	---
	Descripción: Máquina toqueladora y plastificadora. Voltaje 400v.				
28	Dobladora	Proform	Unica	10Kw	2008
	Descripción: Máquina dobladora de flejes para las ramas de troquelado. Instalada en el área de cajas dentro de las oficinas.				
29	Maquina pegadora de cajas	BOBST SA	BABY 20	1.32Kw	1995
	Descripción: Lubricación Grasa EP-2. Motor principal Eberhard Bauer				
30	Inspectora de cajas	VERSOR	INSPEED_50	---	2014
	Descripción: Máquina inspectora de cajas. Instalada en el área de cajas. Amperaje: 63A. Voltaje 230V.				
31	Procesadora	ELANTRIX 1	QUARTZ III 125	5700W	---
	Descripción: área CTP. Velocidad promedio 2min/placa.				
32	Filmadora	AVALON VLF A	VLF A	2300W	2008
	Descripción: área CTP. Velocidad promedio 4.03min/placa.				

Requerimiento de servicios

Tabla 8. Requerimiento de servicios

Servicios
Agua: La empresa señala que se abastece de agua mediante la empresa “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima”- SEDAPAL S.A. El consumo promedio del 2018 se detalla:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Servicios	
Predio lotes	819 m ³
Predio Lote 25 Mz. A	28.85 m ³
Predio Lote 26, Mz A	189.28 m ³
Predio Lote 19-B -Las Gaviotas	32.5 m ³
Total	1069.63 m ³

Energía: La empresa señala que el servicio eléctrico para la operación de equipos de impresión se realiza a través de la empresa ENEL. El consumo promedio durante el año 2018 fue de 579663.6 KW-h.

Combustible: El titular señala que la actividad de impresión emplea gas natural. El consumo promedio durante el año 2018 fue de 60 106.50 m³/mes. El suministro se realiza mediante red de tuberías administrada por la empresa CALIDDA S.A.

Producción y capacidad instalada

Tabla 9A. Producción promedio mensual¹⁰

Mes	Catálogos	Folletos	Revistas	Total general
Ene	2,463,395	384,471	729,599	3,577,465
Feb	2,448,823	370,585	683,171	3,502,579
Mar	2,750,729	427,103	901,012	4,078,844
Abr	2,798,017	394,138	792,540	3,984,695
May	2,825,422	397,088	855,706	4,078,216
Jun	2,280,728	243,858	479,448	3,004,034
Jul	2,358,274	385,967	782,789	3,527,030
Ago	2,844,556	277,842	702,629	3,825,027
Sep	2,646,649	312,352	700,968	3,659,969
Oct	2,998,841	572,853	794,918	4,366,612
Nov	1,901,365	329,605	485,754	2,716,724
Dic	2,362,016	533,386	605,299	3,500,701
Promedio Mensual	2,556,568	385,771	709,486	

Tabla 9B: Producción promedio de productos complementarios

Producto	Unidad	Cantidad
Etiquetas perfumadas	Und/mes	36,453,690
Barniz perfumado	Kg/mes	430

Tabla 9C: Capacidad de producción instalada

Producción	Catálogos (und)	Folletos (und)	Revistas (und)	Cajas de cartón (und)	Etiquetas (und)	Barniz (Kg)
Promedio mensual actual	2,556,568	385,771	709,486	158,500	36,453,690	430
Capacidad instalada	3,933,182	593,494	1,091,517	243,846	72,907,380	860

Descargas al ambiente

Tabla 10. Vertimientos y descargas al ambiente

Tipo	Fuente de generación	Descripción del tratamiento (de ser el caso)
Emissiones atmosféricas	Se generan emisiones en la cámara de secado. Respecto a las emisiones de combustión señalan que los equipos de secado emplean gas natural. Asimismo, se generan COV por el uso de los insumos químicos en los procesos de impresión.	Conviene precisar que las secadoras cuentan con tecnología de postquemadores que permite la eliminación de COV's que actúan como cámaras de postcombustión que destruyen los

¹⁰ Información promedio de la producción realizada durante el año 2018, conforme a lo declarado por la empresa.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Tipo	Fuente de generación	Descripción del tratamiento (de ser el caso)
		disolventes ¹¹ . Asimismo, la chimenea de la secadora, tiene las siguientes dimensiones: 560mm de diámetro y 12m de altura.
Incremento del Ruido Ambiental	Se genera ruido durante las actividades productivas (Imprenta plana, rotativa, encuadernación y acabados)	Cabe mencionar que la empresa METROCOLOR SA tiene el área productiva al interior de las naves metálicas y cuenta con un perímetro de material noble que disminuye la percepción de ruido en el exterior de la planta
Efluentes industriales	Se generan efluentes líquidos provenientes de las actividades de pre-prensa, impresión y en el área de muestras cosméticas.	Estos efluentes, son almacenados en cilindros herméticamente cerrados, posteriormente son manejados para su disposición final a través de una EO-RS autorizada.
Efluentes domésticos	Se generan en el comedor, servicios higiénicos y duchas.	Estos efluentes son vertidos a la red de alcantarillado administrado por la empresa SEDAPAL.

Tabla 11. Generación de residuos sólidos/material de descarte

Tipo	Caracterización	Disposición
Peligrosos	Solución acuosa con restos de tinta, trapo industria contaminado, envases vacíos contaminados, cola seca malograda, entre otros.	Los residuos peligrosos son manejados por la EO-RS Innova Ambiental SAC.
No peligrosos	Pliegos sobrantes cortados, lonja de bobina, tucos corte lateral, forro de bobina, stretch film embalajes materiales, placas de aluminio, retazos de alambre, entre otros	Los residuos no peligrosos son manejados por una EO-RS autorizada.
Material de descarte	Se generan refiles de papel y cartón,	Son trasladados hacia una maquina empacadora para su posterior venta a través de una EO-RS autorizada.
Características del almacén de residuos sólidos	El almacén ocupa un área de 11m ² . Consta de 4 racks de 2 niveles y un contenedor metálico color rojo para residuos peligrosos. Los racks están cubiertos con techo de calamina y el piso es de cemento pulido.	

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO:

Tabla 12: Área de Influencia

ÁREA DE INFLUENCIA	Criterios para la determinación del Área de Influencia	Radio/Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	Corresponde al área, donde los impactos generales son directos y de mayor intensidad	Área de 80 424.77 m ² , con un radio de 160 m desde el punto central de los locales Área de 6 343.57 m ²	Condominio el remanso, Condominio Isla del Sol, Policlínico Essalud, Condominio los Gorriones
Indirecta	<ul style="list-style-type: none"> - Perímetro de la empresa - Topografía - Zonas hasta donde el ruido generado por las actividades podría, potencialmente, tener algún impacto. 	Radio de 260m y el AID, dando un área de 131,946.89m ²	Condominio los Gorriones y la Universidad Privada del Norte

¹¹ Comprende un intercambiador de calor que calienta el aire del proceso de la última sección de secado hasta los 550 - 600°C. Una mezcla de gas y de aire del proceso constituye el combustible para los quemadores de gas. La llama del quemador incinera los disolventes contenidos en el aire del proceso a una temperatura de 750°C y más

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Tabla 13: Caracterización del medio Físico, Biológico y Socioeconómico

Físico	Respecto al medio físico, el titular presenta información meteorológica (dirección de viento, temperatura, humedad relativa y precipitación) correspondiente a los años 2010-2014. Asimismo, realizó la descripción de las características de la zona donde se ubica la planta, respecto a: geología, geomorfología, suelos, capacidad de uso de tierras, hidrología, entre otros.
Biológico	No se ha identificado especies silvestres de flora, dado que la instalación se desplaza en una zona del tipo Residencial –Comercial del distrito de Ventanilla.
Socioeconómico	De la información formal de los Censos 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del INEI el distrito de Chorrillos tiene una población de 152,926 habitantes. En Chorrillos las principales actividades económicas, corresponden a la actividad de comercio al por menor, presentándose: bodegas, restaurantes, talleres de mecánica automotriz, farmacias, boticas, ferreterías, bazares, entre otros. La población Económica Activa (PEA) en el distrito de Chorrillos según el INEI asciende a 162019 habitantes, de los cuales aproximadamente el 95.2 % está ocupada.

Tabla 14. Monitoreos Ambientales

Componente	Código de Estación	Parámetros	LMP y/o Estándar de referencia por parámetro	¿Resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones
				SI	NO	
Aire	CA-01 (Barlovento)	PM ₁₀ , CO, SO ₂ , NO ₂ y Benceno.	D.S. N° 003-2017-MINAM.	X		Ninguna
	CA-02 (Sotavento)					
Ruido Ambiental	RA-01	LA equivalente (Zona residencial Horario diurno y nocturno)	D.S. 085-2003-PCM Ruido		X	Todas las estaciones excedieron los niveles de ruido en horario diurno y nocturno, según lo señalado por el titular dichos valores se vieron influenciados por el tránsito vehicular frecuente en las avenidas Av. Los Gorriones y la Av. Guardia Peruana, Av. Las Gaviotas y Jr. Juno.
	RA-02					
	RA-03					
	RA-04					
	RA-05					
	RA-06					

Tabla 15: Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia zonas arqueológicas		X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.		X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.		X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.		x

Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC): En cumplimiento del artículo 11° del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM¹², la empresa **METROCOLOR S.A.**, presentó el Informe de Identificación de Sitios Contaminados de su planta, como parte de la evaluación de su DAA, conforme al siguiente detalle:

¹² Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprobó los Criterios para la gestión de Sitios Contaminados.

Artículo 11.- Evaluaciones dentro de áreas donde se desarrollan actividades en curso

11.1 En las actividades potencialmente contaminantes para el suelo que se encuentran en curso, el titular de la actividad debe evaluar la existencia de sitios contaminados vinculados a su desarrollo, conforme a lo establecido por la autoridad sectorial competente en el marco de la presente norma

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Tabla 16. Identificación de Sitios Contaminados

Consideraciones	Descripción
Uso Actual	<p>Zona comercial: Comprendida por las Av. Defensores del Morro (ex –Huaylas) (Súper mercado Tottus, Súper mercado Metro Huaylas, Súper mercado Plaza Veá Curva, Electra), Av. Mariscal Castilla (Súper Mercado Plaza Veá), Av. Paseo de la República (Plaza Lima Sur), Av. Ariosto Matellini (Mercado de Abastos), Av. Guardia Peruana, Av. Caminos del Inca, Av. Guardia Civil (Mercado Santa Rosa, Metro), Jirón Tolomeo, Av. Santa Anita (Mercado los Pinos), Av. Principal (Mercado San José), Av. Alameda Sur (Plaza Veá), Av. Alameda los Cedros, Av. San Juan, Av. Túpac Amaru.</p> <p>Zona militar: Comprendido, por las Villas Militares Oeste, Este, Villa Militar Matellini, Escuela Militar de Chorrillos, Escuela Técnica del Ejército, Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Zona industrial: Comprendida por las industrias ubicadas en la Urb. La Villa, la zona de La Campiña, Urb. Villa Marina.</p>
Uso Histórico	<p>La Primera denominación oficial de Chorrillos fue la de "San Pedro de los Chorrillos" debido a las filtraciones de agua dulce que fluyen de los barrancos al lado de la Playa Agua Dulce y por ser un pueblo de pescadores cuyo Santo Patrón es San Pedro. La Fundación como pueblo data de 1,688, remontándose su origen a la época preincaica. Alrededor del año 1,000 después de Cristo, se establecieron en las faldas del Morro Solar grupos humanos pertenecientes a la cultura Ichma. Ellos constituyeron un importante centro Urbano denominado Ichimatampu, nombre que poco a poco fue derivando al de Armatambo. Los hallazgos arqueológicos demuestran que estos habitantes desarrollaron aptitudes para la pesca y la obtención de recursos marinos</p>
Fuentes Potenciales de contaminación:	<p>Almacenes, Producción, MCA (muestras cosméticas aromáticas), Oficinas Almacén de residuos sólidos, Patio de maniobras, Subestaciones eléctricas Vigilancia, Sala de recepción, Servicios higiénicos y vestidores.</p>
Focos Potenciales de Contaminación	<p>Teniendo en cuenta la visita realizada a la planta, se considera que las áreas de almacenamiento de insumos químicos, el almacén de residuos peligrosos son focos potenciales debido a posibles derrames durante el trasegado de materiales. Cabe indicar que en todas las áreas indicadas cuentan con piso es de cemento.</p>
Vías de propagación y puntos de exposición	<p>De lo anterior, podemos indicar que en el interior de la planta no existe una posible vía de propagación al suelo ya que esta realiza sus actividades sobre piso de concreto que conforman la cimentación y bases de la planta</p>
Plan de Muestreo de Identificación	<p>No aplica toda vez que no se encontraron fotos potenciales de contaminación de suelo</p>
Conclusión	<p>La evaluación llevada a cabo en la empresa Metrocolor S.A. para la identificación de suelos contaminados ha permitido demostrar que la empresa no presenta Áreas Potenciales De Interés, considerando que las áreas operativas cuentan con piso de concreto. Del uso de suelo, se debe indicar que no se realizó un uso anterior a las actividades de la empresa Metrocolor S.A. En la identificación de suelos contaminados se llegó a la conclusión que no existe un riesgo potencial de contaminación</p>

Evaluación DEAM del IISC: Con base en la información presentada por la empresa, que ha sido citada en la Tabla precedente, se concluye que, a la empresa **METROCOLOR S.A.**, no corresponde pasar a la fase de caracterización ni la posterior elaboración de un Plan Dirigido a la Remediación (PDR) para su “*Planta industrial dedicada a actividades de impresiones*” ubicada en el distrito de Chorrillos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM y el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Participación Ciudadana¹³

Tabla 17. Mecanismos de participación ciudadana

Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Resultados obtenidos
Buzón de sugerencias	28.03.19	El titular consignó que no se recibieron consultas o sugerencias
Publicación de anuncio en la puerta principal		
Publicación periodística en el diario “El Peruano”	28.03.19	
Publicación periodística en el diario “Correo”	27.03.19	

Es importante precisar que la evaluación ambiental efectuada a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) presentado por la empresa **METROCOLOR S.A.**, ha contemplado la realización de mecanismos de participación ciudadana, al amparo de lo señalado por el artículo 70° del Reglamento Ambiental Sectorial, los cuales se estiman conformes para efectos de posibilitar la efectiva participación de la población interesada, en la evaluación ambiental de la adecuación de su instalación productiva.

Aplicación de las condiciones generales y específicas indicadas en el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE

Conforme a lo consignado en los aspectos normativos del presente informe, se procede analizar la presente actividad en curso, en función a las condiciones generales y específicas establecidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 0006-2019-PRODUCE, aplicadas a la empresa **METROCOLOR S.A.**, para la actividad de *impresión gráfica*, la misma que pertenece a la Clase: 1811 de la Sección C, Industrias Manufactureras, 4° Revisión de la CIU; se tiene lo siguiente:

Tabla 18. Condiciones Generales y Específicas aplicables a las Actividades señaladas según el ANEXO del DS N° 006-2019-PRODUCE

Actividad desarrollada por el Administrado		Rango Empresarial Declarado	
Impresión de libros, catálogos, revistas, etc., perteneciente a la Clase 1811: “Impresión”		Gran Empresa ¹⁴	
N°	Condiciones generales	Evaluación DEAM	Resultado
1	<p>Que presenten al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>(i) Los efluentes (de procesos industriales) son vertidos a un cuerpo/curso natural de agua o que generen licor negro como efluentes.</p>	Dado que la actividad industrial desarrollada por la empresa METROCOLOR S.A. dispone los efluentes industriales generados en sus actividades productivas a través de una EO-RS autorizada. Asimismo, de acuerdo a la información consignada a folios N° 04 y 05 del escrito con Registro N° 00034385-2019-1 (10.07.19) el titular ha consignado que no se realizan descargas de efluentes industriales a la red de alcantarillado de SEDAPAL.	<i>No cumple con esta condición.</i>
2	(ii) La actividad se	Se pudo verificar de la revisión de los sistemas de consulta	

¹³ La empresa para la ejecución de los mecanismos de participación consideró el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM. Adicionalmente, en los Anexos 6-1 al 6-3 remite copia de la publicación en el diario, de las encuestas y buzón de sugerencias.

¹⁴ La información ha sido remitida a través de Memorando N° 513-2019-PRODUCE/SG/OGIEIE de fecha 18 de julio de 2019 a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, en mérito a la consulta realizada con Memorando N° 039-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, respecto a los rangos empresariales de los administrados.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Actividad desarrollada por el Administrado		Rango Empresarial Declarado	
	<p>realiza:</p> <p>a) Dentro de ANP o zona de amortiguamiento,</p> <p>b) A una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles,</p> <p>c) Dentro de comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas</p>	<p>online:</p> <p>- Mediante la página web http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php se verificó que el área donde el administrado desarrolla su actividad, no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida (ANP) o Zona de Amortiguamiento (ZA).</p> <p>- Mediante la página web; https://geo.serfor.gob.pe/visor/ se verificó que el área donde el administrado desarrolla su actividad, no se encuentra a una distancia menos o igual de 250 metros de ecosistemas frágiles¹⁵.</p> <p>- Mediante la página web: https://bdpi.cultura.gob.pe/mapa-interactivo se verificó que el área donde el administrado desarrolla su actividad, no se localiza dentro de comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.</p>	<p>No cumple con esta condición.</p>
3	<p>Se realizan procesos mecanizados (no manuales) que generan emisiones difusas o fugitivas de material particulado y emisiones gaseosas (no incluye fuentes fijas ni móviles) colindantes con viviendas¹⁶ y no están encapsulados.</p>	<p>No se realizan procesos mecanizados que generen emisiones difusas o fugitivas de material particulado y emisiones gaseosas debido a que las cámaras de secado poseen tecnología para la eliminación de los compuestos orgánicos volátiles que podrían afectar la calidad de aire del entorno.</p>	<p>No cumple con esta condición</p>
4	<p>El proceso productivo no hace uso de agua de una fuente natural¹⁷.</p>	<p>Dado que el consumo del recurso hídrico se obtiene del sistema de la red de alcantarillado administrada por la empresa SEDAPAL.</p>	<p>No cumple con esta condición</p>
5	<p>Genera ruido de los procesos mecanizados sin contar con alguna medida de mitigación (barreras acústicas, encapsulamiento u otros) y colinda con viviendas.</p>	<p>Se precisa que la empresa producto del funcionamiento de equipos y maquinarias del proceso productivo son potenciales generadores de ruido ambiental que podría afectar el entorno. Asimismo, conviene precisar que la planta industrial colinda con viviendas.</p>	<p>Si cumple con esta condición</p>
6	<p>Utilizan combustibles sólidos o líquidos sin contar con sistema de control de emisiones (filtros de manga, lavador Venturi, precipitador electrostático u otros).</p>	<p>La empresa no utiliza combustibles sólidos o líquidos; siendo que sus equipos usan gas natural para su funcionamiento.</p>	<p>No cumple con esta condición</p>
7	<p>Generan emisiones atmosféricas de procesos industriales sin contar con sistemas de tratamiento de partículas y/o gases.</p>	<p>La empresa genera emisiones atmosféricas contaminantes como el COVs, para lo cual cuenta con quemador como sistema de tratamiento de gases tóxicos, previo a su evacuación de los gases al ambiente mediante chimenea de 12 metros. Se advierte que el titular como parte de sus compromisos ambientales propone realizar el mantenimiento de los quemadores a fin de garantizar su eficiencia y operatividad. Respecto a las emisiones de combustión del gas</p>	<p>Si cumple con esta condición</p>

¹⁵ Como desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relictos, de conformidad con lo indicado por el artículo 99° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

¹⁶ Por “procesos mecanizados colindantes con viviendas” se debe entender a aquella etapa del proceso industrial que se encuentra al lado inmediato de viviendas.

¹⁷ Comprende aquellos titulares cuya actividad en curso no cuenta con la autorización de la autoridad del recurso hídrico correspondiente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Actividad desarrollada por el Administrado		Rango Empresarial Declarado	
		natural, estos son irrelevantes dado que es un combustible más limpio de los combustibles sólidos y líquidos.	
	Condiciones Específicas	Evaluación DEAM	
8	Genera efluentes de procesos industriales y los vierte a un cuerpo receptor.	Dado que la actividad industrial desarrollada por la empresa METROCOLOR S.A. dispone los efluentes industriales generados en sus actividades productivas a través de una EO-RS autorizada. Asimismo, de acuerdo a la información consignada a folios N° 04 y 05 del escrito con Registro N° 00034385-2019-1 (10.07.19) el titular ha consignado que no se realizan descargas de efluentes industriales a la red de alcantarillado de SEDAPAL.	No cumple con estas condiciones
9	Genera efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado sin tratamiento previo.		
		De la revisión de la información presentada por el titular, se tiene que las actividades productivas que desarrolla la empresa no generan efluentes industriales.	

Evaluación DEAM: De la aplicación de las condiciones generales y específicas indicadas en el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE, para la actividad desarrollada por el administrado, se ha determinado que esta le corresponde la presentación de una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), en tanto cumple con las **condiciones generales N° 5 y N° 7** y su rango empresarial corresponde a Gran Empresa, conforme a lo indicado en la Tabla precedente del presente Informe. Igualmente, de acuerdo con la *Tabla N° 20 -Impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental*, se ha determinado que los impactos ambientales generados caracterizados como irrelevantes, los cuales son equiparables a **leves**; por lo que, conforme a la previsión contenida en el literal a) del numeral 53.1, del artículo 53 del RGA, resulta conforme con la propuesta de una DAA; por lo tanto, se justifica la presentación del instrumento de gestión ambiental tramitado por la empresa **METROCOLOR S.A.**

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo:

Tabla 19. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de importancia de doble entrada de Causa - Efecto	Matriz de Importancia Vicente Conesa Fernández ¹⁸

Tabla 20. Impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta
Generación de ruido	Las actividades productivas, almacenamiento y mantenimiento generan ruido en el interior de Metrocolor, cabe mencionar que la empresa Metrocolor tiene el área productiva dentro de unas naves metálicas y cuenta con un perímetro de material noble que disminuye la percepción de ruido en el exterior de la planta, siendo que el monitoreo ambiental ha estado influenciado directamente por el tránsito vehicular. Debe tenerse en consideración que la empresa colinda con vivienda.	impacto negativo irrelevante

¹⁸ Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, por el cual se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Única. - Metodologías

En tanto se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta
Calidad ambiental de aire	Se generan emisiones atmosféricas en la actividad de impresión rotativa. La actividad emplea gas natural en las tres (03) cámaras de secado. Asimismo, el equipo de secadora cuenta con post quemadores para control de COV's debido a los químicos y tintas utilizados. El monitoreo de calidad de aire está por debajo de los ECAs correspondientes.	<i>Impacto negativo irrelevante</i>
Consumo de agua y combustible	El agua se utiliza en la planta en el sistema de humectación de las prensas offset. También hay uso de agua para consumo doméstico, en el comedor y servicios higiénicos de toda la planta. El impacto es de naturaleza negativa en las imprentas, mientras que en el uso doméstico el <i>impacto es leve</i> . Se utiliza combustible en las unidades de carga. También se consume gas natural en las cámaras de secado de las imprentas rotativas offset.	<i>Impacto negativo irrelevante</i>
Calidad ambiental del suelo	La calidad ambiental del suelo no es afectada por las actividades productivas y complementarias de la Planta, debido a que la totalidad del área del proceso productivo y de servicios auxiliares está cubierta con piso de concreto pulido. Sólo para las actividades de limpieza y mantenimiento de las instalaciones se utilizan insumos químicos pero la mayoría de estos poseen niveles de peligrosidad insignificantes y ligeros.	<i>Impacto negativo irrelevante</i>
Calidad de agua	Los efluentes domésticos generados por el personal de Metrocolor, no afectan ningún cuerpo de agua natural; porque estos son dirigidos por tuberías al sistema de alcantarillado de SEDAPAL.	<i>Impacto negativo leve</i>
Efluentes Industriales	Se generan efluentes líquidos provenientes de las actividades de pre-prensa, impresión y en el área de muestras cosméticas. Estos efluentes, son almacenados en cilindros herméticamente cerrados, posteriormente son manejados para su disposición final a través de una EO-RS autorizada.	<i>Impacto negativo irrelevante</i>

Evaluación realizada por la DEAM: De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en su planta industrial (metodología de CONESA FERNADEZ), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe señalar que, dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE¹⁹.

De la evaluación técnica realizada se precisa que los impactos ambientales descritos en el punto 6 del presente informe han sido calificados y sustentados como impactos negativos *irrelevantes* y *leves*, de acuerdo al análisis de la matriz de importancia. En tal sentido, considerando lo expuesto, se tiene que la calificación del nivel de los impactos que ha sido realizada por la empresa **METROCOLOR S.A.**, es congruente con la propuesta de un instrumento de gestión ambiental correctivo (DAA), que fuera formulada por aquella, conforme a la previsión contenida en el literal a) del numeral 53.1, del artículo 53 del Reglamento Ambiental Sectorial, así como con la evaluación de las condiciones de adecuación que han sido señaladas en la Tabla 18 del presente Informe.

¹⁹ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Cabe acotar que la calificación de los impactos es utilizada para la identificación de las medidas de gestión ambiental, que son objeto de evaluación en el ítem siguiente del presente Informe.

Plan de Manejo Ambiental:

Tabla 21. Plan de Manejo Ambiental

Alternativas específicas o tipo de medida a implantar
Evaluar y/o valorar criterios eco amigables al adquirir las materias primas, como tintas a base de agua, a base vegetal o con secado UV, que no emiten compuestos orgánicos volátiles, de la misma manera con adquirir los solventes a base vegetal con escaso porcentaje de disolventes Orgánicos.
Mantenimiento preventivo de imprentas rotativas y dispositivo de post combustión
Llevar a cabo un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria de impresión garantiza su adecuado funcionamiento y para disminuir las emisiones de ruido.
Solicitar a los proveedores el mantenimiento adecuado de los vehículos para evitar los niveles altos de ruido.
Supervisar que los contenedores para la disposición de efluente líquidos sean herméticos
Verificar continuamente el estado de las maquinarias y equipos empleados a fin de evitar fugas de grasas y aceites
Capacitación en temas de gestión de residuos
Instalar dique de contención ante posible derrame en el almacén central de RRSS
Verificar y supervisar que los contenedores de residuos estén en buenas condiciones, color y rotulado de acuerdo a la NTP 900.058-2019.
Mantenimiento de pisos en planta y almacenes
Capacitar al personal en el uso eficiente del agua y hacer campañas de sensibilización para el ahorro del recurso.
Dar mantenimiento al sistema de recirculación de solución fuente que utiliza el proceso.
Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones sanitarias y flujos de agua, para detectar cualquier falla, goteo o fuga, auditar el programa para controlar su cumplimiento.
Instalar medidores de consumo de agua en los principales procesos y controlar su consumo.

Evaluación DEAM. De acuerdo a la evaluación realizada a la información presentada por la empresa, se tiene lo siguiente:

- Las medidas propuestas por la empresa se estiman conformes en tanto guardan relación con los impactos ambientales identificados y calificados en la DAA en evaluación, los cuales han sido determinados como irrelevantes y leves, considerando las condiciones actuales del proceso industrial realizado por la empresa, la infraestructura de la planta industrial, así como las medidas de manejo que ésta ha implementado para el control de sus emisiones.
- Sin perjuicio de lo señalado, se menciona que, considerando que la planta industrial genera ruidos y emisiones de gases al ambiente y **colinda con viviendas** y urbanizaciones residenciales, y que dentro de su área de influencia se encuentra un centro de salud, se considera necesario que la empresa implemente sistemas de amortiguación o aislamiento acústico en los equipos, maquinarias y actividades que generen niveles de ruido que podrían alterar el entorno, a efectos de controlar, mitigar o eliminar los mismos. Esto será incluido en el Plan de Manejo Ambiental resultante del presente procedimiento
- Es necesario señalar que, si bien se ha evidenciado que los procesos productivos de la empresa **METROCOLOR S.A.** podrían generar la emisión de COVs, de acuerdo con lo declarado por aquella, la planta en evaluación cuenta con un sistema de post-quemadores, lo que permite la eliminación de COV's que actúan como cámaras de postcombustión que destruyen los disolventes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Adicionalmente, debe resaltarse que, como parte de las propuestas formuladas por la empresa, se tiene que ésta ha previsto evaluar y/o valorar criterios eco amigables al adquirir las materias primas, como tintas a base de agua, a base vegetal o con secado UV, que no emiten compuestos orgánicos volátiles (COVs), de la misma manera, adquirir los solventes a base vegetal con escaso porcentaje de disolventes orgánicos.
- Sin perjuicio de ello, como parte de la mejora continua de su proceso productivo, se recomienda a la empresa que, a efectos de garantizar la correcta atención del control y mitigación de las emisiones de COVs en su planta industrial, evalúe en forma periódica la eficiencia y eficacia del sistema de quemador de COVs, previo a la descarga de emisiones atmosféricas hacia el exterior.
- De otro lado, se precisa que no se consideran dentro del Plan de Manejo Ambiental aquellas medidas que estén relacionadas al manejo de residuos sólidos, ya que éstas no son compromisos ambientales, sino que corresponden a obligaciones legalmente establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que la empresa debe implementar.
- Finalmente, se debe mencionar que, conforme al artículo 60 del RGA, que el plazo máximo general para la implementación de las medidas de adecuación ambiental de carácter correctivo es de un (01) año para el caso de la DAA, sin perjuicio de que el titular mantenga las medidas de manejo ambiental permanentes que correspondan durante toda la vida útil de su actividad productiva en curso.

En el Anexo N° 2 de la presente DAA se encuentra, el cronograma de medidas específicas de manejo ambiental, consolidado tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores.

Plan de seguimiento y control

Tabla 22. Propuesta de Programa de Monitoreo Ambiental propuesto por el administrado

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN	COORDENADAS UTM – WGS 84 (ZONA 18S)	PARÁMETROS	FRECUENCIA	NORMA
Aire	CA – 01	Azotea de la garita de vigilancia, costado de la puerta N° 293 en el local del Lote 26 (Av. Los Gorriones).	E: 281753 N: 8652754	PM10, SO2, NOx, CO, Datos Meteorológicos (Temperatura, Presión atm. Humedad Relativa, Dirección y velocidad del viento)	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.-
	CA-02	Azotea de la sala de capacitación ubicada en el segundo piso de la planta de la Mz. C, Limite con la Universidad Peruana del Norte en la Av. Guardia Peruana.	E: 281941 N: 8652826			
Ruido ambiental	RA - 01	Frente a la puerta N° 293 en la Av. Los Gorriones del local del Lote 26.	E: 0281758 N: 8652749	LAeqT	Trimestral	Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido - D.S. N°
	RA – 02	Intersección de la Av. Los Gorriones y Jr. Juno	E: 0281811 N: 8652760			
	RA – 03	Lado derecho del Local en la Mz. C, en el Jr. Juno	E: 0281867 N: 8652714			
	RA – 04	Frente a la puerta del local del Lote 25 y altura de la puerta 360 del local de la Mz. C Lote 12 en la	E: 0281837 N: 8652831			

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN	COORDENADAS UTM – WGS 84 (ZONA 18S)	PARÁMETROS	FRECUENCIA	NORMA
		Av. Los Gorriones.				085-2003-PCM (Diurno y nocturno, zona Residencial)
	RA – 05	Intersección de la Av. Los Gorriones y la Av. Guardia Peruana	E: 0281868 N: 8652889			
	RA – 06	Límite de la Planta de la Mz. C, aledaña con la Universidad Peruana del Norte en la A. Guardia Peruana.	E: 0281952 N: 8652825			

Evaluación realizada por la DEAM: Sobre la propuesta del programa de monitoreo ambiental, se menciona lo siguiente:

- **Calidad de aire:** De la evaluación realizada a la propuesta de monitoreo presentada por el titular de la empresa METROCOLOR S.A., se suprime el monitoreo de parámetros PM-10, NO_x, CO y SO₂ en calidad de aire, toda vez que las cámaras de secado operan con gas natural como tipo de combustible, cuyas emisiones no podrían afectar la calidad del aire del entorno ya que no generan emisiones gaseosas contaminantes al ambiente. Asimismo, conviene precisar que el monitoreo de COV en calidad de aire, salió por debajo de los límites de detección del instrumento, es decir concentración imperceptible; a su vez, las secadoras cuentan con tecnología de postquemadores o cámaras de combustión interna, que eliminan las emisiones de compuestos orgánicos volátiles. Asimismo, es conveniente precisar que el titular propone como parte de sus compromisos ambientales realizar el mantenimiento preventivo este sistema, a fin de garantizar su eficiencia y eficacia.
- **Monitoreo de Parámetros meteorológicos:** Sobre este componente, corresponde señalar que ya se ha caracterizado las condiciones meteorológicas en la línea base y monitoreos ambientales presentados, por lo que no se incluirá en el Programa de Monitoreo Ambiental.
- **Ruido ambiental:** El monitoreo de ruido ambiental se realizará con una frecuencia trimestral toda vez que la planta industrial colinda con viviendas. Cabe señalar que el monitoreo se realizara en horario diurno y nocturno considerando que la planta trabaja en dichos horarios. Por otro lado, en tanto la planta industrial colinda con viviendas, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, el titular industrial deberá realizar el monitoreo de ruido ambiental en zona mixta, considerando el ECA de Ruido para **Zona Residencial**.

El programa de monitoreo ambiental que deberá ser implementado por la empresa, se encuentra recogido en el Anexo N° 3 del presente informe.

Los resultados de los monitoreos ambientales, así como de la implementación de las medidas de manejo ambiental deben ser presentados en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser remitido al OEFA, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo 4 del presente Informe.

Tabla 23. Planes y Programas específicos

Planes / Programas	Contenido básico
Plan de minimización y manejo de residuos	La empresa presenta su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, en el cual detalla que el manejo de residuos sólidos comprende acciones de: minimización,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Planes / Programas	Contenido básico
sólidos - PMMRS	segregación, almacenamiento, valorización, recolección y transporte, tratamiento, y disposición final. El referido plan ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
Plan de contingencia	El titular presenta el plan de contingencias, el cual contiene procedimientos en caso de incendios, accidentes laborales, derrame de combustible y/o sustancias peligrosas, así como la conformación de brigadas de emergencia.
Plan de cierre Conceptual	El titular presenta el plan de cierre conceptual, en el cual detalla las actividades que realizara durante el cierre de sus instalaciones, entre las que se encuentran: Comunicar a las entidades competentes, desmontaje de equipos y maquinarias, entre otras actividades.

3. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES: Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla la empresa **METROCOLOR S.A.** en su planta industrial, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que, no se requirió solicitar opinión técnica.

4. EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS: Mediante el Informe N° 1820-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (27.06.19), esta DEAM identificó quince (15) observaciones a la DAA de la planta industrial presentada por la empresa **METROCOLOR S.A.**, las cuales fueron remitidas mediante Oficio N° 4226-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (27.06.19) para su absolución. Así, mediante el Adjunto N° 00034385-2019-1 (10.07.19), la referida empresa presentó el levantamiento de dichas observaciones, el cual ha sido evaluado considerándose la información presentada en los puntos correspondientes del presente Informe Técnico Legal. En el Anexo 1, se citan las observaciones formuladas, así como la contestación respectiva, que fuera brindada por la empresa, precisándose su condición de “*absuelta*”.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Evaluada la información remitida por la empresa **METROCOLOR S.A.** en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “*Planta industrial dedicada a actividades de impresiones*”, ubicada en los siguientes predios: **Predio 1:** Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz C, Lotes 12, 13 y 14, **Predio 2:** Av. los Gorriones N° 350, Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A, Lt 25, **Predio 3:** Av. los Gorriones N° 293-295 Urb. Parcelación Semi Rustica La Campiña Mz A Lt 26 y **Predio 4:** Av. las Gaviotas Urb. Parcelación La Campiña Mz A, Lt 19 B; localizados en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; con base en lo señalado en el presente Informe.

5.2. La empresa **METROCOLOR S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 02, 03 y 04 del presente informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes.

5.3. La empresa **METROCOLOR S.A.**, deberá implementar las medidas de adecuación ambiental, contenidas en el presente informe, en un plazo máximo de un (01) año; asimismo, deberá mantener las medidas de carácter permanente durante el desarrollo de su actividad industrial, ello en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento Ambiental Sectorial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.4.** La empresa **METROCOLOR S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en todo aquello que le sea legalmente exigible.
- 5.5.** Del Informe de Identificación de Sitios Contaminados que fuera presentado por la empresa **METROCOLOR S.A.** se colige que no se ha advertido la presencia de contaminación al suelo de la planta industrial; por tal motivo, no le corresponde realizar la fase de caracterización ni la posterior elaboración de un Plan dirigido a la Remediación (PdR) para la instalación industrial objeto de adecuación ambiental.
- 5.6.** Cabe indicar que, la aprobación del presente instrumento de gestión ambiental, no exime al titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para la operación y mantenimiento de las actividades. Asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la empresa **METROCOLOR S.A.**, en el desarrollo de sus actividades industriales; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 5.7.** Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la DAA de la planta industrial de “*Planta industrial dedicada a actividades de impresiones*”, de titularidad de la empresa **METROCOLOR S.A.**
- 5.8.** Remitir el presente informe a la empresa **METROCOLOR S.A.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

LÓPEZ SALCEDO, KEVIN ANGELO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ESPINOZA MELÉNDEZ, EDSON RANULFO HUMBERTO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Dirección hace suyo el presente Informe.

LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 01
Levantamiento de Observaciones a la DAA

N°	Observaciones	Evaluación a la observación	Estado
DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
01	Describir los siguientes aspectos ambientales: emisiones atmosféricas (fuentes fijas), emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV). Señalando, de ser el caso, su manejo ambiental, tales como filtros para vapores orgánicos por el uso de químicos volátiles en el proceso	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta la información solicitada.	Absuelta
02	Describir respecto a las actividades que requieren el uso del recurso hídrico, así como la generación de efluentes industriales y su sistema de tratamiento, de ser el caso	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular precisa que en las actividades denominadas CTP, Impresión, y MCA Asimismo, se detalla que los efluentes son manejados por una EO-RS registrada y autorizada.	Absuelta
03	De la revisión a las licencias de funcionamiento emitidas por la Municipalidad distrital de Chorrillos remitidas a folios N° 6-9, se advierte que las áreas detalladas en los certificados N° 4077, 4078, 4081 y 4965 representan un total de 21423.72 m ² . Sin embargo, en el ítem N° 4.2- Ubicación de la planta, se consigna un área total de 20808.73 m ² . Al respecto, deberá aclarar cuál es el área total que cuenta las instalaciones de la empresa METROCOLOR S.A. Asimismo detallar el área total de los polígonos presentados en la imagen N° 4.1.	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular realiza la aclaración solicitada.	Absuelta
04	Describir claramente cuál es la capacidad instalada de producción. Expresar la capacidad de forma mensual o anual	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular detalla la producción promedio y la capacidad instalada.	Absuelta
05	Presentar una descripción de las características actuales del almacén de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, y de ser el caso, las mejoras a implementarse para prevenir la afectación de suelo. Asimismo, detallar las características del almacén de insumos y las mejoras a implementarse, a fin de prevenir posibles derrames y potencial de impacto en la calidad de suelo y en la calidad de aire	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta información respecto al almacén de residuos sólidos y al almacén de insumos químicos.	Absuelta
06	Detallar respecto a las emisiones atmosféricas que se generan en la cámara de secado offset, indicando características técnicas de la chimenea. De ser el caso, deberán efectuar monitoreos ambientales por un laboratorio acreditado ante INACAL, anexando los informes de ensayo correspondientes	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular señala que no se generan emisiones atmosféricas debido a que los equipos operan con gas natural. Asimismo, presenta características técnicas de las chimenea.	Absuelta
07	Detallar si actualmente la empresa METROCOLOR S.A. emplea material de descarte ²⁰ como materia prima o insumo. Asimismo precisar si las actividades productivas generan estos materiales. De ser el caso, deberá indicar los siguientes aspectos: tipo, cantidad, lugar de almacenamiento	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta información respecto al material de descarte.	
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO			

²⁰ Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante DS N° 014-2017-MINAM

Artículo 4: Se considera material de descarte a todo material resultante de los procesos de las actividades productivas de bienes y servicios, siempre que constituya un insumo directamente aprovechable en la misma actividad, otras actividades productivas, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y materiales a nivel nacional



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

N°	Observaciones	Evaluación a la observación	Estado
DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
08	De la revisión a la información meteorológica, deberá indicar la estación meteorológica empleada como referencia y rosa de vientos, la cual indique la dirección y predominancia del viento	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta información solicitada	Absuelta
09	En el ítem N° 6.1.1-Area de influencia ambiental directa, se detalla que el AID comprende una área total de 20808.73 m ² , que representa el área total de sus instalaciones (producción y almacén). No obstante, en la imagen N° 6.1- Área de influencia directa, se observa que la AID tiene un superficie mayor a 20808.73 m ² , con radio de 160 partiendo desde el punto central de la planta de impresiones, Por lo que deberá corregir este dato, dado que el AID no puede ser considerada como el área de la planta industrial.	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta información respecto a la AID y All.	
10	De ser el caso que la actividad genere efluentes no domésticos que se vierten a la red de alcantarillado, deberá realizar el monitoreo de efluentes líquidos industriales y presentar copia de los monitoreos que presenta a Sedapal como usuario no doméstico, debido a que se requiere conocer las concentraciones del mismo para evaluar si el tratamiento actual es suficiente para mitigar el impacto ambiental indirecto que descarga al alcantarillado y luego de ello su vertimiento a un cuerpo de agua natural. Asimismo, el titular deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitaria aprobado mediante D.S N° 010-2019-VIVIENDA y modificatorias	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular señala que la planta industrial solo realiza vertimiento de tipo domestico a la red de alcantarillado, que se generan en el comedor, servicios higiénicos y duchas.	Absuelta
PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
11	Señalar la fecha de publicación del Buzón de sugerencias y Publicación de anuncio en la puerta principal de la empresa.	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta la información solicitada.	Absuelta
12	De la revisión Ítems N° 9.3, 9.4 y 9.5, se advierte lo siguiente: Se detalla que la generación de efluentes industriales y domésticos afectará a un cuerpo receptor. No obstante, no presentan una descripción de impactos del cuerpo receptor al cual se realizará el vertimiento de efluentes. Al respecto deberá aclarar y de ser necesario efectuar las correcciones necesarias	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular detalla la aclaración solicitada.	Absuelta
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
13	i. De la información presentada en el cuadro N° 12.1 - Cronograma de inversión e implementación de medidas, se advierte lo siguiente: i. De ser necesario y de acuerdo a las observaciones detalladas en el presente informe, el titular deberá proponer medidas ambientales para mitigar, corregir o prevenir los impactos identificados respecto al vertimiento de efluentes industriales, emisiones atmosféricas, entre otros.	Mediante escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta la información solicitada.	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

N°	Observaciones	Evaluación a la observación	Estado																										
DESCRIPCIÓN TÉCNICA																													
	ii. Las actividades del monitoreo ambiental no forman parte del plan de manejo ambiental toda vez que los monitoreos se consignan específicamente en el programa de monitoreo ambiental. iii. De igual manera, actualizar y presentar el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las medidas de prevención, control y mitigación, las cuales deberán ser concretas, considerando medidas ambientales acorde a las actividades de la planta, en el siguiente formato A y programadas en un periodo de 01 año. FORMATO A: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA DAA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Alternativa Específica o tipo de medida a implantar</th> <th rowspan="2">Tipo de Medida M, P o C</th> <th colspan="4">Cronograma</th> <th rowspan="2">Fecha de Inicio</th> <th rowspan="2">Fecha de Conclusión</th> <th rowspan="2">Costo Aprox.(S)</th> <th rowspan="2">Frecuencia</th> </tr> <tr> <th>1er. Trim.</th> <th>2do. Trim.</th> <th>3er. Trim.</th> <th>4to. Trim.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> *P, M o C: Prevención, Mitigación o Corrección. Frecuencia: Permanente (mensual, semanal, diario, semestral) ó única vez.	Fuente Impactante	Alternativa Específica o tipo de medida a implantar	Tipo de Medida M, P o C	Cronograma				Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Costo Aprox.(S)	Frecuencia	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.													
Fuente Impactante	Alternativa Específica o tipo de medida a implantar				Tipo de Medida M, P o C	Cronograma							Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Costo Aprox.(S)	Frecuencia													
		1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.		4to. Trim.																							
ANEXOS																													
14	El plano de distribución adjunto a folio N° 04 no es legible. En tal sentido, el Titular deberá presentar planos de distribución de las instalaciones (planta de producción, oficinas y almacenes) a una escala adecuada. De tal manera que se pueda visualizar claramente los componentes principales y auxiliares. De ser necesario presentar un plano para cada predio	En anexo N° 14-1, del escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular presenta plano de distribución de componentes.	Absuelta																										
15	Adjuntar un plano de áreas de influencia directa e indirecta a escala legible, detallando radio de influencia, y de ser el caso, las principales Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda, Centros poblados etc. que se encuentran dentro del AID y AII.	En Anexo 9-1: del escrito con registro N° 00056170-2019 (10.07.19), el titular se adjunta el plano de las áreas de influencia ambiental.	Absuelta																										



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 02

Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

Impacto ambiental	Fuente impactante	Alternativas específicas o tipo de medida a implantar	Tipo de medida M, P o C	Cronograma				Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Costo aprox. S/.	Frecuencia
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim				
Calidad de aire y ruido	Imprentas: Secadora Ecocool	Evaluar y/o valorar criterios eco amigables al adquirir las materias primas, como tintas a base de agua, a base vegetal o con secado UV, que no emiten compuestos orgánicos volátiles, de la misma manera con adquirir los solventes a base vegetal con escaso porcentaje de disolventes Orgánicos.	P			X		Tercer trimestre	Tercer trimestre	-	Permanente (Anual)
		Mantenimiento preventivo de imprentas rotativas y dispositivo de post combustión	P	X	X	X	X	Inicio de cada Trimestre	Fin de cada trimestre	-	Permanente (Trimestral)
	Equipo y maquinaria de producción	Llevar a cabo un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria de impresión garantiza su adecuado funcionamiento y para disminuir las emisiones de ruido.	P	X	X	X	X	Inicio de cada mes	Fin de cada mes	-	Permanente (Mensual)
	Transporte de materia prima y producto terminado	Solicitar a los proveedores el mantenimiento adecuado de los vehículos para evitar los niveles altos de ruido.	P		X		X	Segundo trimestre	Cuarto trimestre	-	Permanente (Semestral)
	Equipos y maquinarias ruidosos	Implementar sistemas de amortiguación o aislamiento acústico	P y M				X	Cuarto trimestre	Cuarto trimestre		Una sola vez
Calidad de suelo	Planta y Almacén de RRSS	Supervisar que los contenedores para la disposición de efluente líquidos sean herméticos	P		X		X	Segundo trimestre	Cuarto trimestre	-	Permanente (Semestral)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Impacto ambiental	Fuente impactante	Alternativas específicas o tipo de medida a implantar	Tipo de medida M, P o C	Cronograma				Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Costo aprox. S/.	Frecuencia	
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim					
	Toda la planta	Verificar continuamente el estado de las maquinarias y equipos empleados a fin de evitar fugas de grasas y aceites	P	X	X	X	X	Inicio de cada mes	Fin de cada mes	-	Permanente (Mensual)	
		Capacitación en temas de gestión de residuos	P		X		X	Segundo trimestre	Cuarto trimestre	-	Permanente (Semestral)	
	Almacén de residuos sólidos	Instalar dique de contención ante posible derrame en el almacén central de RRSS	M				X	Cuarto trimestre	Cuarto trimestre	2000	Una sola vez	
	Planta y almacenes	Mantenimiento de pisos en planta y almacenes	P		X		X	Segundo trimestre	Cuarto trimestre	2500	Permanente (Semestral)	
Disminución de recursos	Consumo de agua en planta	Capacitar al personal en el uso eficiente del agua y hacer campañas de sensibilización para el ahorro del recurso.	P		X		X	Segundo trimestre	Cuarto trimestre	-	Permanente (Semestral)	
		Dar mantenimiento al sistema de recirculación de solución fuente que utiliza el proceso.	P		X		X	Segundo trimestre	Cuarto trimestre	-	Permanente (Semestral)	
		Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones sanitarias y flujos de agua, para detectar cualquier falla, goteo o fuga, auditar el programa para controlar su cumplimiento.	P			X			Tercer trimestre	Tercer trimestre	3500	Permanente (Anual)
		Instalar medidores de consumo de agua en los principales procesos y controlar su consumo.	C				X		Cuarto trimestre	Cuarto trimestre	5000	Una sola vez

(*) P: Prevención/ M: Mitigación/ C: Control

Medidas permanentes: Se refiere a las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante toda la vida útil de la planta industrial



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 03
Plan de seguimiento y control

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN	COORDENADAS UTM – WGS 84 – ZONA 18S	PARÁMETROS	FRECUENCIA	NORMA
Ruido ambiental	RA - 01	Frente a la puerta N° 293 en la Av. Los Gorriones del local del Lote 26.	E: 0281758 N: 8652749	LAeqT	Trimestral	Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido - D.S. N° 085-2003-PCM (Diurno y nocturno, zona Residencial)
	RA – 02	Intersección de la Av. Los Gorriones y Jr. Juno	E: 0281811 N: 8652760			
	RA – 03	Lado derecho del Local en la Mz. C, en el Jr. Juno	E: 0281867 N: 8652714			
	RA – 04	Frente a la puerta del local del Lote 25 y altura de la puerta 360 del local de la Mz. C Lote 12 en la Av. Los Gorriones.	E: 0281837 N: 8652831			
	RA – 05	Intersección de la Av. Los Gorriones y la Av. Guardia Peruana	E: 0281868 N: 8652889			
	RA – 06	Límite de la Planta de la Mz. C, aledaña con la Universidad Peruana del Norte en la A. Guardia Peruana.	E: 0281952 N: 8652825			

Anexo N° 4
Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Operación	1° Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMA e Informe de Monitoreo Ambiental) al Séptimo mes de notificada la Resolución Directoral.
	2° Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMA e Informe de Monitoreo Ambiental) al Décimo tercer mes de notificada la Resolución Directoral.

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 3 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 5.

Los reportes ambientales deberán ser **presentados durante toda la vida útil de la planta industrial**, una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales (1 año), se deberá continuar reportando la implementación de medidas de manejo permanentes y la realización de los monitoreos ambientales en una frecuencia anual.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 5
Formato Sugerido para el Reporte Ambiental²¹

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

²¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.